



POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA Y CORREO (PSCA) DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES "EMIRATES", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 14 de Mayo de 2019

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC N° 08/2019 – DP-AVSEC N° 09/2019 de la Gerencia de Normas AVSEC, del Departamento de Programas; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y de la Dirección de Aeronáutica; y el Dictamen N° 714/2019 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 72585), y,

CONSIDERANDO: Que, al Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas informan haber cotejado el PSCA, presentado por el Explotador de Aeronaves "EMIRATES", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros establecidos por al SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad de la carga aérea y correo (PSCA) del Explotador de Aeronaves EMIRATES, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)."

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)."

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves "EMIRATES".

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea y Correo (PSCA), del Explotador de Aeronaves "EMIRATES", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la presente Resolución.



Artículo 2° El Programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.



RESOLUCION N° 732/2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA Y CORREO (PSCA) DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES "EMIRATES", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlara el plazo de vigencia del programa aprobado.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original

[Signature]
BLANCA FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Encargada de Despacho de la Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General